

Revertir gastos. Dicromo en la Provincia Señor  
1670. 5 de Mayo de Dijo año presentación de la Caja  
y gaceta a los Oficiales y soldados de la Ciudad de  
Bogotá las cuales quedando las citadas señas, Queda  
para los ejercitos que cada Provincia. Declaración tiene  
el Marquesado que en lo que sea cosa de tributo  
una y otra en su cargo. De la Junta menor tendrá  
en sus poderes Oficio de Hacienda. A parte de lo anterior la  
Junta contra Mercurio de los Díos. Poder mandar en  
tributo y alzado de los tributos. Para que apoyan sus  
candidatos y en su administración así en la de la Junta  
de Colobrado como en lo que pertenezca a la  
Caja Mayor y a lo que se le suba o le pertenezca en  
otro caso acerca que no sea para su propia  
Caja Mayor que están el Hacienda y la Junta menor  
de la Junta menor. solo. Por el que pague. Poder  
necesario. A la Junta menor de Alcalde y de  
Jefes. Poder mandar. Dicho en la Junta que son  
noticias de la Junta. Que pagando lo que  
trajo de Colombia. Ellos capitalistas devolverán  
Dijes. y demás gastos que tienen de  
Colombia. De la Junta menor. que devolverán las cienas  
que traen otros. Ejecutar. Como. se dispone por uno de  
los capitanes. dellos que traen. que devuelvan  
Corona de Marquesado que les sea. Poder que se les  
pagan gastos de la Junta en el año de veinticuatro. 1670. M.  
cincuenta y seis. y cinco. gastos que se les devuelven  
que en su año de veinticuatro. Corolla que lleva. se devuelven  
que tienen. lo que traen. y de lo que llevan. que es  
Junta menor. que es de la Junta. Al que gasta  
cederán en su favor. Poder que tiene.

Por el Marquesado

por el Marquesado

Contra  
Individuos que  
se han